



Municipalidad de La Molina

## ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2025/MDLM

La Molina 31 de enero de 2025

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de la Molina para el año 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza 444/MDLM se aprueba el Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, en el cual se señala que la Municipalidad Distrital de La Molina, a través del señor Alcalde y la Comisión Especial de Condecoraciones, podrán aprobar el otorgamiento de condecoraciones, distinciones y títulos; asimismo establece que la referida Comisión de Condecoraciones tiene carácter especial y que su conformación y funcionamiento se regula según las normas que establece el Reglamento de Comisiones de Regidores del Concejo Distrital de La Molina;

Que, el Título V de Definiciones y Conceptos, del antes citado Reglamento de Condecoraciones, establece que se entiende por condecoración el acto de conceder honores o distinciones como agradecimiento y reconocimiento de una labor realizada o trayectoria de vida;

Que, el acápite 7.1.1 del Título VII del Reglamento de Condecoraciones en mención, indica que se crea la Orden al Mérito "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga la Municipalidad, destinada a honrar a personas con méritos relevantes. Señalando que la Medalla La Molina Grado La Rinconada, se otorga a autoridades, personalidades, entidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a méritos extraordinarios;

Que, el acápite 7.2.1 del Título VII del Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, establece que se encuentra entre las atribuciones de la Comisión de Condecoraciones la de evaluar y acordar las propuestas de otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias; las cuales son aprobadas por el Concejo Municipal y otorgadas en Sesión Solemne, conforme al acápite 7.3 de su Título VII;

Que, la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2025/MDLM en atención al Informe N° 0002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la condecoración Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "Medalla La Rinconada" a la señora **MARTHA BEATRIZ MERINO LUCERO**, nacida en Lima el 15 de noviembre de 1947, quien se graduó como abogada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – UNMSM, en 1970, posteriormente continuó su formación en la Universidad de Harvard, donde obtuvo una Maestría a una Beca Fulbright. Ocupó el cargo de Presidenta del Consejo de Ministros durante el gobierno de Alejandro Toledo en el año 2003. En el ámbito legislativo, fue elegida Senadora en 1990 y Congressista en 1995. Entre 2001 y 2003, Beatriz Merino lideró la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. En el 2005, fue elegida Defensora del Pueblo, en el 2009 presidenta de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, directora de la Maestría de Tributación y Política Fiscal de la Universidad de Lima y presidenta de la Asociación Peruana de Hidrocarburos. Actualmente, ejerce como presidenta ejecutiva de la Universidad César Vallejo.



Municipalidad de La Molina

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2025; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; otorgándole la "Medalla La Rinconada", como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a autoridades, personalidades, entidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a méritos extraordinarios;



Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de los miembros del Concejo asistentes;

**SE ACORDÓ:**



**ARTÍCULO PRIMERO. – CONDECORAR** con la Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "MEDALLA LA RINCONADA" a la señora **MARTHA BEATRIZ MERINO LUCERO**, con ocasión de la celebración del 63° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos por su labor y servicios extraordinarios prestados al distrito y al país.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
MARIA ELENA PARRA TERRAZOS  
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo